UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.874/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 obra Nota presentada por el agente Gustavo Javier BARRIONUEVO, mediante la cual solicita licencia los días 11 y 12 de junio de 2015, para asistir al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales", organizado en el marco del FORMA.NDo;

QUE por Nota Nº 463/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo Nº 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria de Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 11 y 12 de junio de 2015 por el agente Gustavo Javier BARRIONUEVO (C.U.I.L. Nº 20-27455773-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A073 - Área Secretaría de Administración – Sector Patrimonio - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 236